

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Aceptan renuncia de Juez de Paz Letrado de Jazán, Provincia de Bongará, Distrito Judicial de Amazonas****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 159-2017-P-CE-PJ**

Lima, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 7240-2017-P-CSJAM/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, por el cual remite la solicitud presentada por el señor Walter Orlando Castillo Fernández, quien formula renuncia irrevocable al cargo de Juez de Paz Letrado de Jazán, provincia de Bongará, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz Letrado con adiciones a funciones de Investigación Preparatoria de Pedro Ruíz Gallo, Distrito Judicial de Amazonas; con certificación de firma ante Notario Público de Chachapoyas.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Walter Orlando Castillo Fernández renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado de Jazán, provincia de Bongará, Distrito Judicial de Amazonas, a partir del 1 de diciembre del presente año; nombrado por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 427-2011-CNM, del 21 de noviembre de 2011.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año en curso, la renuncia formulada por el señor Walter Orlando Castillo Fernández al cargo de Juez de Paz Letrado de Jazán, Provincia de Bongará, Distrito Judicial de Amazonas; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, Gerencia General del Poder Judicial; y al juez recurrente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1591616-8

Crean Juzgado de Paz en el Caserío de Astobamba, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento y Distrito Judicial de Pasco**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 327-2017-CE-PJ**

Lima, 20 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 379-2014-P-CSJPA/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Pasco, en mérito del informe elaborado por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz del mencionado Distrito Judicial, entre otro, propone la creación de un Juzgado de Paz en el Caserío de Astobamba, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento y Distrito Judicial de Pasco.

Segundo. Que los informes elaborados por la Gerencia General del Poder Judicial y el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, concluyen que es factible la creación del Juzgado de Paz materia de propuesta.

Tercero. Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 24), 25) y 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear, reubicar y suprimir órganos jurisdiccionales, modificar sus ámbitos de competencia territorial; así como, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado, funcionen con celeridad y eficiencia.

Cuarto. Que, siendo así, y teniendo en cuenta que dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, se encuentra eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país; así como, brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz; resulta procedente la petición que se formula.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 850-2017 de la cuadragésimo segunda sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán y Vera Meléndez; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; de conformidad con el informe de la señora Consejera Vera Meléndez. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Caserío de Astobamba, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento y Distrito Judicial de Pasco; que tendrá competencia, además, en los Caseríos de Coyas, Ishcayucro, Charquicancha, Mesapata, Andahuayla, Cachquiz y Chaquicocha.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del órgano jurisdiccional materia de creación, son los que aparecen descritos en el informe del Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, y a la Gerencia

General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1591616-1

Designan a magistrado para que se desempeñe como Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 328-2017-CE-PJ

Lima, 20 de noviembre de 2017

VISTOS:

La carta de declinación cursada por el señor Justino Jesús Gallegos Zanabria; la Resolución Administrativa N° 316-2017-CE-PJ, de fecha 25 de octubre de 2017; y, el Oficio N° 087-MC-MRINCPP-SPN-PJ, cursado por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme a lo previsto en la Resolución Administrativa N° 074-2007-CE-PJ, de fecha 4 de abril de 2007, la Sala Penal Nacional y los Juzgados Penales Nacionales dependen administrativamente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por lo tanto, la designación de los jueces, la conclusión de sus funciones; así como, la conformación de los colegiados, corresponde a este Órgano de Gobierno, teniendo en cuenta sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional, conocimiento y experiencia en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal; y méritos profesionales.

Segundo. Que, en ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 316-2017-CE-PJ, del 25 de octubre de 2017, entre otras medidas, se designó al señor Justino Jesús Gallegos Zanabria, Juez Especializado Penal del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, Distrito Judicial de Puno, para que se desempeñe como Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

Tercero. Que, no obstante ello, mediante carta de fecha 10 de noviembre de 2017 presentada ante este Órgano de Gobierno, el Juez Justino Jesús Gallegos Zanabria, en primer lugar, agradece la designación; y, luego, expresa su declinación de la misma, por razones de carácter estrictamente personales y de salud, que le impiden aceptarla.

Cuarto. Que, ante tal situación, la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional, con el objeto de evitar la afectación del servicio de administración de justicia, presentan propuesta de jueces para desempeñar el cargo que ha quedado vacante. Consecuentemente, evaluada la hoja de vida del señor Santos Roger Benites Burgos, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Tumbes, en consonancia con sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional y méritos profesionales, resulta pertinente su designación como Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

Quinto. Que conforme a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno en uso de sus funciones y atribuciones conferidas por ley, debe adoptar los acuerdos y medidas necesarias para que las

dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 855-2017 de la cuadragésimo segunda sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán y Vera Meléndez; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la declinación formulada por el señor Justino Jesús Gallegos Zanabria, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno, Distrito Judicial de Puno, para que se desempeñe como Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional; dándose por concluida la designación contenida en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 316-2017-CE-PJ, del 25 de octubre de 2017; con lo demás que contiene sobre el particular.

Artículo Segundo.- Designar al señor Santos Roger Benites Burgos, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes; para que se desempeñe como Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional.

Artículo Tercero.- Disponer que la designación efectuada no debe generar el quiebre de las audiencias en giro en el órgano jurisdiccional de origen. En consecuencia, el mencionado juez, de ser el caso, deberá asistir a las audiencias programadas con su intervención, a fin de evitar el quiebre de juicios y audiencias.

Artículo Cuarto.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, supervisará su debido cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, Cortes Superiores de Justicia de Puno y Tumbes, jueces mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1591616-2

Aprueban la conformación de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de la Selva Central y precisan que el Distrito de Monobamba, Provincia de Jauja, estará bajo la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Chanchamayo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 330-2017-CE-PJ

Lima, 22 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 1025-2017-OPJ-CNPJ-CE/PJ e Informe N° 076-2017-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursados por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Poder Judicial, de conformidad con el mandato establecido en la Constitución Política es el